

///nos Aires, ⁶ de abril de 1981.-

En atención a lo solicitado por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros y teniendo en cuenta que el procedimiento propuesto, coincidente con las instrucciones impartidas oportunamente por el suscripto, contribuye al logro de una mayor eficiencia y economía en la ejecución de los trabajos de pintura que deben realizarse periódicamente en los distintos organismos judiciales,

SE RESUELVE:

Recomendar a las Cámaras de Apelaciones con sede en la Capital Federal que, cuando haya necesidad de solicitar al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, la realización de trabajos de pintura, se concentren en un solo pedido los requerimientos de los organismos ubicados en un mismo edificio.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

G.

EDUARDO S. JOVERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA EN LA CAPITAL